

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Nulidad Matrimonio E. 2022-0139

Atendiendo lo resuelto por la Arquidiócesis de Bogotá -Tribunal Eclesiástico- y con fundamento en el artículo 147 del Código Civil en concordancia con el artículo 2° de la ley 25 de 1992, se dispone:

1.- EJECÚTESE en cuanto a los efectos civiles, la providencia de nulidad de matrimonio proferida el 25 de noviembre de 2021 por el Tribunal Eclesiástico Arquidiócesis de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 27 de junio de 2009 en la Parroquia Nuestra Señora de Torcoroma, por JULIETT ESTEFANIA RINCON PARRA y RIGOBERTO POSADAS PEREZ.

2.- COMUNÍQUESE la anterior decisión a la Notaria 3ª de ésta Ciudad y a la citada parroquia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ